

Secretaria General

RESOLUCIÓN No. 006 de 29/03/2022

POR LA CUAL SE DESIGNA UNA COMISION ACCIDENTAL

El Presidente del Senado de la República, en uso de sus facultades legales y reglamentarias en especial las conferidas por la Constitución Política, la Ley 5ª de 1992 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el numeral 8º del el Artículo 43 de la Ley 5ª de 1992, faculta al Presidente de la Corporación para celebrar las comisiones Accidentales que demande la Corporación.
2. Que mediante la Ley 1904 de 2018 se estableció las reglas de la convocatoria pública previa a la elección de Contralor General de la República por el Congreso de la República.
3. Que con base en el numeral anterior, se expidió la Resolución No.001 de 17 de Febrero de 2022 “Por medio de la cual se efectúa una Convocatoria Pública y se selecciona una institución de educación superior a fin de adelantar la Convocatoria para elegir al Contralor General de la República para el periodo 2022 – 2026”, modificada por las Resoluciones No. 002 de 2022 y No.003 de 2022.
4. Que el Artículo 3º de la Ley 1904 de 2018, establece:

“De una lista de diez (10) Elegibles previamente seleccionados por la Comisión definida por esta ley el Congreso elegirá al Contralor General de la República en el primer mes de las sesiones ordinarias, por mayoría absoluta de los votos de sus miembros y para un período institucional igual al del Presidente de la República.

PARÁGRAFO 1. *En caso de que ninguno de los candidatos obtenga la mayoría absoluta se realizará una segunda votación entre los dos candidatos que obtuvieron las más altas votaciones.*

PARÁGRAFO 2. *La lista de elegibles en lo posible respetará los criterios de equidad de género”. (cursiva fuera de texto).*

5. Que el Artículo 7º de la Ley 1904 de 2018, señala:

1. La Cámara de Representantes elegirá un representante por cada partido con representación en esa cámara. Si hubiere un partido con representación

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA





Secretaria General

RESOLUCIÓN No. 006 de 29/03/2022

en el Senado y sin representación en la Cámara de Representantes, este se incluirá por derecho propio.

2. El Senado elegirá por el mecanismo de cociente electoral el mismo número de miembros que resulte del numeral anterior. (cursiva fuera de texto).

6. Que dentro del Cronograma señalado en la Resolución No.001 de 2022 y sus modificatorias, se estableció que el Congreso conformará una Comisión Accidental para definir la lista de elegibles según lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1904 de 2018, así mismo, con base en la Ley 5ª de 1992, esta Comisión Accidental, elegirá su Mesa Directiva.

7. Que el Artículo 8° de la Ley 1904 de 2018, señaló las funciones que cumple la Comisión Accidental, integrada mediante la presente Resolución, así:

“Se entenderán habilitados para continuar en el proceso al menos 20 personas.

2. La comisión realizará audiencias públicas con la ciudadanía y todos los interesados para escuchar y examinar a los habilitados. Luego de lo cual seleccionará los 10 elegibles que serán presentados ante el congreso en pleno.

3. Las demás que le señale la Mesa Directiva”. (cursiva fuera de texto).

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar los integrantes de la Comisión Accidental encargada de definir la lista de elegibles a ocupar el Cargo de Contralor General de la República para el periodo 2022 – 2026, integrada por los Miembros de los distintos Partidos y Movimientos Políticos con representación en el Senado de la República, así:

PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO	SENADOR DE LA REPÚBLICA
PARTIDO CENTRO DEMOCRATICO	HONORIO MIGUEL ENRIQUEZ PINEDO CIRO RAMIREZ PINZON CARLOS MEISEL VERGARA

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Secretaria General

RESOLUCIÓN No. 006 de 29/03/2022

PARTIDO CAMBIO RADICAL	ARTURO CHAR CHALJUB ANA MARIA CASTAÑEDA GOMEZ CARLOS ABRAHAM JIMÉNEZ LÓPEZ
PARTIDO CONSERVADOR	CARLOS ANDRES TRUJILLO GONZALEZ JUAN SAMY MERHEG MARUN
PARTIDO LIBERAL	LIDIO ARTURO GARCÍA TURBAY JAIME DURAN BARRERA
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL	JUAN FELIPE LEMUS URIBE JHON MOISES BESAILE FAYAD
PARTIDO ALIANZA VERDE	IVAN LEONIDAS NAME VASQUEZ
PARTIDO POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO	ALEXANDER LOPEZ MAYA
PARTIDO COMUNES	SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA
PARTIDO MIRA	CARLOS EDUARDO GUEVARA VILLABON EDUARDO PACHECO CUELLO (suplente)

ARTÍCULO SEGUNDO: La Comisión Accidental cumplirá las funciones señaladas en el artículo 8° de la Ley 1904 de 2018, entre ellas, convocar audiencia pública con la participación de la ciudadanía, las Veedurías y los interesados para escuchar y examinar a los habilitados y seleccionar los diez (10) elegibles que serán presentados ante el Congreso en Pleno de cuya lista se elegirá el Contralor General de la República para el periodo 2022-2026.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



Secretaria General

RESOLUCIÓN No. 006 de 29/03/2022

ARTÍCULO TERCERO: Desígnese como Coordinador de la Comisión Accidental al Senador Juan Felipe Lemus Uribe.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese la presente Resolución a los miembros de la Comisión Accidental, a la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JUAN DIEGO GOMEZ JIMENEZ
Presidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Proyectó y revisó: Ruth Luengas
Aprobó: Dr. GREGORIO ELJACH

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA